



**Fija Condiciones para Ejecución de Obra
"Paralelismo y Atraveso Mariz de Agua
Potable Camino Las Calicheras de la
Comuna de Cauquenes" en Ruta M-840 a
la Empresa Nuevosur S.A.**

TALCA, 10 ENE. 2013

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Documento DNC N° 1212 de fecha, 06 de Diciembre del 2012 del Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Jefe Departamento Nuevos Clientes de Empresa Nuevosur S.A. en el cual solicita autorización para ejecutar el proyecto **"Paralelismo y Atraveso Mariz de Agua Potable Camino Las Calicheras de la Comuna de Cauquenes"** en Ruta M-840, Km. 0,000 al Km. 0,129.
- Que la Ruta M-840, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo de las obras que se autorizan ante un eventual traslado será de la Empresa Nuevosur S.A..

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 41,

FECHA: 10 ENE. 2013

- 1.- En cumplimiento a las instrucciones vigentes, esta Dirección Regional, autoriza, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., según el proyecto; **"Paralelismo y Atraveso Mariz de Agua Potable Camino Las Calicheras de la Comuna de Cauquenes"**, en Ruta Rol M-840, Cruce M-890 (Santa Sofía) – Cruce M-850 (La Aldea por Calquin), Paralelismo lado Izquierdo, Km. 0,00 al Km. 0,129 y Atraveso Km. 0,129, en las condiciones que se indican más adelante.

- 2.- Las instalaciones se autorizan en conformidad al proyecto aprobado, fuera de la plataforma actual del camino, a 0,70 m del cerco como máximo, será ejecutado a rasgo abierto a la profundidad mínima de 1,2 m medido entra la rasante de la calzada del camino público y parte superior de los ductos, dichos ductos están compuesto PVC de 160 mm en el paralelismo y 60 mm en el atraveso de tipo C-10.

Las instalaciones del atraveso se ejecutaran en media calzada y el tránsito en el sector de las obras no podrá ser interrumpido durante su ejecución.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un periodo de 5 años, prorrogales, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Nuevosur S.A. el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones, durante su vida útil.

4.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atraveso Mariz de Agua Potable Camino Las Calicheras de la Comuna de Cauquenes"	Fiel Cumplimiento de presente resolución, Correcta ejecución de las Obras y Cumplimiento de los plazos.	35	12
	Cumplimiento Señalización	15	12

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, Sr. Ivan Agurto, para lo cual el personal de la empresa Nuevosur S.A., deberá contactarse en dicha Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes o al Email, ivan.agurto@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 4.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160, inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2012.

- 5.2.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino (Paralelismo), se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.3.- Para rellenar las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones dentro de la plataforma del camino (Atraveso), la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95 % de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la faja fiscal deberá dejarse libre de escombros y excedentes.
- 5.4.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original a la Inspección Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 5.5.- Durante la ejecución de las obras el tránsito no podrá ser interrumpido en el sector, los materiales provenientes de las excavaciones no podrán depositarse en la calzada, las obras pertenecientes a la infraestructura vial y toda instalación que resulte afectada por trabajos de instalación de los ductos y sus complementos, deberán restituirse a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.6.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la Empresa Nuevosur S.A., informe a la Inspección Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe de la Inspección Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Nuevosur S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 4 fotografías, serán vista transversal.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - c) La Georreferenciación del ducto, debe realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término del arranque.

- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Nuevosur S.A. que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento de la normativa vigente, el costo de los mismos serán de cargo de la Empresa Nuevosur S.A.
- 6.4.- La autorización de uso de la faja comenzara a regir una vez que las obras que conforman el proyecto, estén recepcionadas conforme por la Direccibn de Vialidad y en conformidad a los antecedentes señalados en el Punto N° 6 de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- Nuevosur S.A. Casilla 687 Talca
- Sr. Ivan Agurto, I.F.V.
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/001/13

Proceso asociado N° 6432085

JORGE HUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE